República de Colombia

ESCRITURA No. **784** -
NUMERO: **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** -
FECHA: **02 DE MAYO DE 2.023**. -
MATRICULA INMOBILIARIA: **140-103846** -
CODIGO CATASTRAL NUEVO: **01-02-00-00-0977-0001-0-00-00-0000** - - - - - - - -
UBICACIÓN: **LOTE** DE TERRENO URBANO, BARRIO COSTA DE ORO - - - - - - -
CIUDAD Y/O MUNICIPIO: **MONTERÍA (CÓRDOBA)**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
NOTARIA DE ORIGEN: **TERCERA (3a.).** CIUDAD: MONTERIA. - - - - - - - - - - - -

CODIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	V/ACTO.
	- - - - - - - - - - - - - - -ESPECIFICACION. - - - - - - - - - - - - - - -	
0918	DIVISION MATERIAL	- - - - - - - -
0121	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES	**$ 0**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	**NIT. 800.103.935-6**
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA -	**NIT 800165860-8**

=== ========= ===== ===== ===== ====== ==== ====

En la ciudad de Montería, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, en el Departamento de Córdoba (Colombia), a los **DOS (02)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, ante mí **LUCY ARROYO PANTOJA** Notario Tercero (E) del Circulo de Montería, según Resolución número 04027 del 26/04/2.023. Superintendencia de Notariado y Registro, en ejercicio del cargo se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACTO I – DIVISION MATERIAL**. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Compareció el Doctor **ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA,** varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.778.479 expedida en Montería, Córdoba actuando como representante legal del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial de creación constitucional identificada con el **NIT. 800.103.935-6,** electo popularmente para el período 2020 - 2023, como se demuestra en acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020, emitida por la Asamblea Departamental de Córdoba, que se anexa(n) a este instrumento para su protocolización y su tenor se inserte(n) en las copias que del mismo se expidan, a quien identifiqué personalmente, de todo lo cual Yo el suscrito Notario doy fe y manifestó: - - - - - - - - - - - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PO015486826
PC081486275
M246JR91AZ 12-01-23 PO015486826
QOKFEXY6SL 28-02-23 PC081486275
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERO: Que en la actualidad el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial de creación constitucional identificada con el **NIT. 800.103.935-6,** es propietario de un **LOTE DE TERRENO URBANO**, ubicado en el Barrio Costa de Oro, de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, con un área de OCHO HECTÁREAS CON CUATRO MIL VEINTICINCO COMA VEINTIDÓS METROS CUADRADOS **(8 HAS 4.025,22 MTS2)**, cuyos linderos y medidas son: - - - - - **NORTE**: en línea quebrada así 136.42 metros lineales y 89.21 metros lineales, con edificio del Seguro Social, sigue en líneas continuas 42.50 metros lineales, 106.32 metros lineales, 13.09 metros lineales y 105.47 metros lineales, colindando con la calle 22D; **ORIENTE**: en líneas continuas así 112.58 metros lineales, 99.89 metros lineales y 43.47 metros lineales con instalaciones Comfacor – Tacasuan, carrera 18 A al medio; **SUR**: en línea quebrada así 87.35 metros lineales, 147.10 metros lineales y 43.46 metros lineales colindando con la calle 22; **OCCIDENTE**: en curva 5.04 metros lineales, se sigue en línea recta en 135.34 metros lineales y 76.48 metros lineales colindando con las instalaciones del Hospital Departamental San Jerónimo, carrera 15 A al medio. -

A este inmueble le corresponde la referencia catastral nueva número: **01-02-00-00-0977-0001-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria número **140-103846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. -

SEGUNDO: Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior mediante Cesión a título gratuito de bienes fiscales según consta en la **Sentencia del 18 de noviembre de 2.004 de la Gobernación de Córdoba,** registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería (Córdoba), en el folio de matrícula inmobiliaria número **140-103846.** - - - -

TERCERO: Que es voluntad del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial de creación constitucional identificada con el **NIT. 800.103.935-6,** como en efecto lo hace, **DIVIDIR** materialmente el lote descrito en la cláusula primera de este acto, en **TRES (3)** predios de menor extensión, de conformidad con la **Resolución número 099-2023** de fecha 22 de marzo de 2023 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería (Córdoba), debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se expide Licencia urbanística de subdivisión urbana, resultando tres (3) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - -

LOTE NUMERO UNO (1): un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio Costa de Oro, de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, con un área de

dieciocho mil ochocientos noventa y seis coma once metros cuadrados (18.896,11 m2), determinado por los siguientes linderos y medidas: - - - - - - -
NORTE, mide 450,65 metros, distribuidos así: En línea quebrada con predio del edificio seguro social en 89.31 metros + 89.21 metros, calle 22 D en 24,04 metros, LOTE 3 producto de esta subdivisión en 68,87 metros + 16,93 metros, 61,52 metros, y nuevamente con calle 22 D en 100.77 metros. **SUR**: mide 203,15 metros, Con LOTE 2 producto de esta subdivisión; **ESTE**: mide 118,58 metros, Con LOTE 2 producto de esta subdivisión; **OESTE**: mide 53,14 metros, Con LOTE 2 producto de esta subdivisión. -

LOTE NUMERO DOS (2): un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio Costa de Oro, de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, con un área de **sesenta y cuatro mil veinticinco coma veintidós metros cuadrados (64.025,22 m2),** determinado por los siguientes linderos y medidas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
NORTE, mide 546,09 metros, distribuidos así: En línea quebrada con predio del Edificio Seguro Social en 47,11 metros, LOTE 1 producto de esta subdivisión en 53,14 metros + 203.15 metros + 118,58 metros, y calle 22 D en 5,55 metros + 13,09 metros + 105,47 metros; **SUR**: mide 277,91 metros, En línea quebrada con calle 22; **ESTE**: mide 255,94 metros, Con carrera 18 A; **OESTE**: mide 216,86 metros, En línea quebrada con carrera 15 A. -

LOTE NUMERO TRES (3): un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio Costa de Oro, de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, con un área de **mil ciento tres coma ochenta y .nueve metros cuadrados (1.103,89 m2),** determinado por los siguientes linderos y medidas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
NORTE, mide 18,46 metros, Con calle 22 D; **SUR**: mide 16,93 metros, Con LOTE 1 producto de esta subdivisión; **ESTE**: mide 61,52 metros, Con LOTE 1 producto de esta subdivisión; **OESTE**: mide 68,87 metros, Con LOTE 1 producto de esta subdivisión. -

CUARTO: Que presenta para protocolizar planos topográficos y **Resolución número 099-2023** de fecha 22 de marzo de 2023 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería (Córdoba), debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se expide Licencia urbanística de subdivisión urbana, debidamente ejecutoriada. -

QUINTO: Que este inmueble que se ha dividido se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, pleitos pendientes, embargos judiciales,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PO015486827
PC081486273
IVK7MRLZX5 12-01-23 PO015486827
GF7OVBUX06 28-02-23 PC081486273
THOMAS GREG & SONS.
REPÚBLICA DE COLOMBIA LUCY ARROYO ... Notaria 3. de Montería (E)
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, y de toda condición resolutoria y limitativa del dominio y a paz y salvo con los impuestos respectivos. - **SEXTO**: Que solicita a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Montería, asignar las respectivas matriculas inmobiliarias a los **TRES (3) LOTES DE TERRENO** especificados anteriormente; y a la señora Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi asignarle las respectivas referencias catastrales. - - PARÁGRAFO: El Suscrito Notario deja constancia, que se ha cumplido con la validación del documento (**Resolución número 099-2023** de fecha 22 de marzo de 2023 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería (Córdoba)) y dicha resolución **SI** se encuentra cargada en el Repositorio de Licencias Urbanísticas en el Sistema Integrado de Servicios de Gestión – SISG - de la Superintendencia de Notariado y Registro en el link: https://sisg.supernotariado.gov.co/. - - - - - - - - - - -

- - - - - **ACTO III – CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES**. - - - - -

Compareció nuevamente el Doctor **ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA,** varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.778.479 expedida en Montería, Córdoba actuando como representante legal del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial de creación constitucional identificada con el **NIT. 800.103.935-6,** electo popularmente para el período 2020 - 2023, como se demuestra en acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020, emitida por la Asamblea Departamental de Córdoba, debidamente facultado para realizar la presente cesión a título gratuito de bienes fiscales de conformidad con la ordenanza número 008 del 01 de julio de 2.022 expedida por la Gobernación de Córdoba, que se anexa(n) a este instrumento para su protocolización y su tenor se inserte(n) en las copias que del mismo se expidan, a quien identifiqué personalmente, de todo lo cual Yo el suscrito Notario doy fe y manifestó: -

PRIMERO: Que transfiere a título de **cesión a título gratuito de bienes fiscales** a favor de la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA,** identificada con **NIT 800165860-8,** representada legalmente por la Doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO,** mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.750.926 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Directora Ejecutiva de administración judicial de dicha entidad, tal como se demuestra con la Resolución número PCSJR22-167 del 19 de julio de 2.022, confirmada mediante

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO TANGO (E)
Notaría ... Montería

Resolución número PCSJR22-201 del 04 de agosto de 2.022 ambas emitida por el Consejo Superior de la Judicatura y acta de posesión de fecha 09 de agosto de 2022 surtiendo efecto el 10 de agosto de 2022, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, documentos estos que se anexa(n) a este instrumento para su protocolización y su tenor se inserte(n) en las copias que del mismo se expidan, el derecho de dominio y la posesión plena que tiene y ejerce el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** sobre el siguiente bien inmueble urbano: - - - - - - - - - - - - - - - - -

LOTE NUMERO UNO (1): un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio Costa de Oro, de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, con un área de **dieciocho mil ochocientos noventa y seis coma once metros cuadrados (18.896,11 m2),** determinado por los siguientes linderos y medidas: - - - - - - - **NORTE**, mide 450,65 metros, distribuidos así: En línea quebrada con predio del edificio seguro social en 89.31 metros + 89.21 metros, calle 22 D en 24,04 metros, LOTE 3 producto de esta subdivisión en 68,87 metros + 16,93 metros, 61,52 metros, y nuevamente con calle 22 D en 100.77 metros. **SUR**: mide 203,15 metros, Con LOTE 2 producto de esta subdivisión; **ESTE**: mide 118,58 metros, Con LOTE 2 producto de esta subdivisión; **OESTE**: mide 53,14 metros, Con LOTE 2 producto de esta subdivisión. -

Este inmueble se identifica con referencia catastral número: **01-02-00-00-0977-0001-0-00-00-0000,** correspondiente al predio de mayor extensión. - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior mediante Cesión a título gratuito de bienes fiscales según consta en la **Sentencia del 18 de noviembre de 2.004 de la Gobernación de Córdoba,** registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería (Córdoba), en el folio de matrícula inmobiliaria número **140-103846, posterior división material según consta en el acto primero de la presente escritura pública.** -

TERCERO: Que el inmueble que cede a título gratuito de bienes fiscales mediante este instrumento público es entregado a la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA,** identificada con **NIT 800165860-8,** completamente libre(s) de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, y de toda condición resolutoria y limitativa del dominio y a paz y salvo con los impuestos respectivos. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PO015486828
PC081486270
I8GSLWFVDM 12-01-23 PO015486828
3PJYO7X1NW 28-02-23 PC081486270
THOMAS GREG & SONS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUARTO: Que, en los términos de la Ley, se obliga al saneamiento de esta cesión a título gratuito de bienes fiscales. -

ACEPTACIÓN: Presente en este acto la Doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO,** mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.750.926 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de en su calidad de Directora Ejecutiva de administración judicial y por ende como representante legal de la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA,** identificada con **NIT 800165860-8,** tal como se demuestra con la Resolución número PCSJR22-167 del 19 de julio de 2.022, confirmada mediante Resolución número PCSJR22-201 del 04 de agosto de 2.022 ambas emitida por el Consejo Superior de la Judicatura y acta de posesión de fecha 09 de agosto de 2022 surtiendo efecto el 10 de agosto de 2022, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, documentos estos que se anexa(n) a este instrumento para su protocolización y su tenor se inserte(n) en las copias que del mismo se expidan, a quien identifiqué personalmente, de todo lo cual Yo el suscrito Notario doy fe y manifestó: Que acepta(n) en todos sus términos el contenido de la presente escritura pública y por consiguiente la **cesión a título gratuito de bienes fiscales** que a favor de la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA,** identificada con **NIT 800165860-8,** le (s) viene hecha por estar todo a su entera satisfacción. - - - - - - - - - - - - - - - - **HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA POR E-MAIL** - - - - - - - - - -

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que **NO ( ) SI (X)** acepta(n) ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 y artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. -

El (los) (la) (las) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado y revisado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad y demás condiciones civiles.- Manifiesta(n) que todas las declaraciones, informaciones y anotaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO ANDRADE
Notaria Única de Montería (E)

derive de cualquier inexactitud en los mismos.- A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley, previo la cancelación de los derechos notariales correspondiente a la escritura aclaratoria **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Leído el presente instrumento público por los comparecientes, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de su aprobación, lo firman conmigo el suscrito Notario de lo cual doy fe y por ello lo autorizo.-- El suscrito Notario advierte a los interesados en este acto, la obligación legal de registrar esta escritura dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento; vencido dicho término la Oficina de Registro cobrará intereses de mora por inscripción extemporánea. = **SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**.-- - - - - - - - - - - - - - - - **/ALCALDIA DE MONTERIA - CONSECUTIVO: 20230007635** - CONSULTADA LA BASE DE DATOS DEL **MUNICIPIO DE MONTERIA**, BIEN INMUEBLE EL QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE NO REPORTA DEUDA, ESTO ES, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON LA OFICINA DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE **MONTERIA** Y SUS ADICIONALES HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR CONCEPTO DE **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO : DATOS DEL SUJETO TRIBUTO:** REFERENCIA CATASTRAL ANTERIOR: 01-02-0977-0001-000 REFERENCIA CATASTRAL NUEVA: 01-02-00-00-0977-0001-0-00-00-0000 - MATRICULA INMOBILIARIA: 140-103846 - DIRECCION DEL PREDIO: C 22 15A 115 - ESTRATO: 99-NO DEFINIDO - AVALUO DEL PREDIO: $1.637.016.000 - AREA DE TERRENO: 41296 - AREA CONSTRUIDA: 0 - DESTINO: I-INSTITUCIONAL - **PROPIETARIO(S): DOCUMENTO DE IDENTIFICACION -** DEPARTAMENTO DE CORDOBA . 8001039356 - ÚLTIMO RECIBO DE PAGO NO. **20230085327** POR VALOR DE **$24.097.100**, EL DÍA **27** DEL MES DE **ABRIL** DEL **2023**. SE EXPIDE EL CERTIFICADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2023 , SIN PREJUICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 26 PARÁGRAFO 2 DEL ACUERDO 078 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO DE MONTERÍA), EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 684 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL. ESTE ESTADO DE CUENTA, TIENE UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y SE EXPIDE ÚNICAMENTE PARA

PO015486829
PC081486267
2ADYSG71ER 12-01-23 PO015486829
JUPRWCEZDI 28-02-23 PC081486267
THOMAS GREG & SONS
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA. -

ALCALDIA DE MONTERIA - CONSECUTIVO: 20230007640 - CONSULTADA LA BASE DE DATOS DEL **MUNICIPIO DE MONTERIA**, BIEN INMUEBLE EL QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE NO REPORTA DEUDA, ESTO ES, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON LA OFICINA DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE **MONTERIA** Y SUS ADICIONALES HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR CONCEPTO DE **VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL : DATOS DEL SUJETO TRIBUTO:** REFERENCIA CATASTRAL ANTERIOR: 01-02-0977-0001-000 - REFERENCIA CATASTRAL NUEVA: 01-02-00-00-0977-0001-0-00-00-0000 - MATRICULA INMOBILIARIA: 140-103846 - DIRECCION DEL PREDIO: C 22 15A 115 - ESTRATO: 99-NO DEFINIDO - AVALUO DEL PREDIO: $1.637.016.000 - AREA DE TERRENO: 41296 AREA CONSTRUIDA: 0 - DESTINO: Z-INSTITUCIONAL - **PROPIETARIO(S): DOCUMENTO DE IDENTIFICACION** - DEPARTAMENTO DE CORDOBA . 8001039356 - ÚLTIMO RECIBO DE PAGO NO. **20220179148** POR VALOR DE **$180**, EL DÍA **12** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL **2022**. SE EXPIDE EL CERTIFICADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA – OFICINA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2023, SIN PREJUICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 26 PARÁGRAFO 2 DEL ACUERDO 078 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO DE MONTERÍA), EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 684 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL. ESTE ESTADO DE CUENTA, TIENE UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y SE EXPIDE ÚNICAMENTE PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA. -

Acta de reparto notarial de fecha 14 de abril de 2.023 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -

Resolución número 099-2023 de fecha 22 de marzo de 2023 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería (Córdoba), debidamente ejecutoriada - - - -

Constancia de ejecutoria. -

Planos. -

Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020, emitida por la Asamblea Departamental de Córdoba. -

Credencial de fecha 9 de noviembre de 2019 -

Ordenanza número 008 del 01 de julio de 2.022 expedida por la Gobernación de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARKOLIS ANTOLIA
Notaria 3 de Montería (E)

ALCALDIA DE MONTERIA
800096734-1
GOBIERNO DE LA GENTE

Alcaldía de MONTERÍA

Consecutivo: 20230007635

Consultada la base de datos del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, bien inmueble el que más adelante se describe no reporta deuda, esto es, está a PAZ y SALVO con la Oficina de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de **MONTERIA** y sus adicionales hasta 31 de diciembre de 2023 por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO :**

Datos del Sujeto Tributo:

Referencia Catastral Anterior:	01-02-0977-0001-000
Referencia Catastral Nueva:	01-02-00-00-0977-0001-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria:	140-103846
Direccion del Predio:	C 22 15A 115
Estrato:	99-NO DEFINIDO
Avaluo del Predio:	$1.637.016.000
Area de Terreno:	41296
Area Construida:	0
Destino:	I-INSTITUCIONAL

Propietario(s):	**Documento de Identificacion**
DEPARTAMENTO DE CORDOBA .	8001039356

Último recibo de pago No. **20230085327** por valor de **$24.097.100**, el día **27** del mes de **Abril** del **2023**.

Se expide el certificado en la Secretaría de Hacienda – Oficina de Rentas del Municipio de MONTERIA a los 02 días del mes de MAYO del 2023 , sin prejuicio de las facultades contenidas en el Artículo 26 Parágrafo 2 del Acuerdo 078 de 2017 (Estatuto Tributario de Montería), en concordancia con el articulo 684 del Estatuto Tributario Nacional.

Este estado de cuenta, tiene una vigencia de 60 días a partir de su expedición y se expide únicamente para protocolizar escritura pública.

LUPITA BELLO TOUS
Secretaria De Hacienda
Secretaría de Hacienda Municipio de Montería

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TC&S
PC081486278
28-02-23 PC081486278
OTDC2FZX0R
THOMAS GREG & SONS.

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA
800096734-1
GOBIERNO DE LA GENTE

Consecutivo: 20230007640

Consultada la base de datos del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, bien inmueble el que más adelante se describe no reporta deuda, esto es, está a PAZ y SALVO con la Oficina de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de **MONTERIA** y sus adicionales hasta 31 de diciembre de 2023 por concepto de **VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL :**

Datos del Sujeto Tributo:

Referencia Catastral Anterior:	01-02-0977-0001-000
Referencia Catastral Nueva:	01-02-00-00-0977-0001-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria:	140-103846
Direccion del Predio:	C 22 15A 115
Estrato:	99-NO DEFINIDO
Avaluo del Predio:	$1.637.016.000
Area de Terreno:	41296
Area Construida:	0
Destino:	Z-INSTITUCIONAL

Propietario(s):	**Documento de Identificacion**
DEPARTAMENTO DE CORDOBA .	8001039356

Último recibo de pago No. **20220179148** por valor de **$180**, el día **12** del mes de **Octubre** del **2022**.

Se expide el certificado en la Secretaría de Hacienda – Oficina de Rentas del Municipio de MONTERIA a los 02 días del mes de MAYO del 2023 , sin prejuicio de las facultades contenidas en el Artículo 26 Parágrafo 2 del Acuerdo 078 de 2017 (Estatuto Tributario de Montería), en concordancia con el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional.

Este estado de cuenta, tiene una vigencia de 60 días a partir de su expedición y se expide únicamente para protocolizar escritura pública.

LUPITA BELLO TOUS
Secretaria De Hacienda
Secretaría de Hacienda Municipio de Montería

RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023 FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ORLANDO DAVID BENITEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.778.479**, actuando en calidad de actuando en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6**, titular de dominio, ha solicitado, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 22 15A 115** barrio Costa de Oro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0977-0001-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-103846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de ocho hectáreas cuatro mil veinticinco metros con veintidós centímetros cuadrados (**8** ha + **4.025,22** m2) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en tres (**3**) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (**1**), LOTE 1: con área de dieciocho mil ochocientos noventa y seis metros con once centímetros cuadrados (**18.896,11** m2), Predio número dos (**2**), LOTE 2: con área de sesenta y cuatro mil veinticinco metros con veintidós centímetros cuadrados (**64.025,22** m2) y Predio número tres (**3**), LOTE 3: con área de mil ciento tres metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (**1.103,89** m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-0009** quedó en legal y debida forma el día 06 de febrero de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA.**
- Copia Formulario del Registro Único Tributario (RUT) del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).
- Copia del acta de posesión del doctor **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA** como Gobernador del Departamento de Córdoba, de la Asamblea Departamental de Córdoba de fecha 1 de enero de 2.020.
- Copia de la declaración de los miembros de la Comisión Escrutadora Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 09 de Noviembre del 2019..
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.**140-103846** del 20 de enero de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **20220021959** del 26 de diciembre de 2022 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

Notaría 2ª del Círculo de Montería
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONTERIA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA
MONTERIA-CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA
28 MAR 2023
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com
Montería- Córdoba

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC081486280
28-02-23 PC081486280
XHABVNLURI

RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023 FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

- Copia Documento SN del 18 de noviembre de 2004 de la Gobernación de Córdoba de Montería Acta de entrega en cesión de un terreno de la unidad administrativa especial de la Aeronáutica Civil al Departamento de Córdoba.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-11322**, del Tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL.**
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del Tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No. **01-11322**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 06 de febrero de 2023.

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la UDP: **5-03**, Sectores: 3 y 4, Área de Actividad por sector: Sector 3: Dotacional; Sector 4: Área Urbana Integral / espacio público, Tratamiento por sector: Sector 3: Consolidación de Sectores Urbanos Especiales y Sector 4: subsector I y II; Desarrollo, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdos 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 22 15A 115** barrio Costa de Oro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0977-0001-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-103846** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.778.479**, actuando en calidad de actuando en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6**, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdos 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

Notaría 2ª
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA
MONTERIA-CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA
28 MAR 2023
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo

RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023 FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No.**01-11322**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Resultando tres (3) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte	450,65	En línea quebrada con predio del edificio seguro social en 89,31 m + 89,21 m, calle 22 D en 24,04 m, LOTE 3 producto de esta subdivisión en 68,87 m + 16,93 m, 61,52 m y nuevamente con calle 22 D en 100,77 m	18.896,11 m2
	Sur	203,15	Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.	
	Este	118,58	Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.	
	Oeste	53,14	Con LOTE 2 producto de esta subdivisión.	
2	Norte	546,09	En línea quebrada con predio del Edificio Seguro Social en 47,11 m, LOTE 1 producto de esta subdivisión en 53,14 m + 203,15 m + 118,58 m, y calle 22 D en 5,55 m + 13,09 m + 105,47 m.	64.025,22 m2
	Sur	277,91	En línea quebrada con calle 22.	
	Este	255,94	Con carrera 18 A.	
	Oeste	216,86	En línea quebrada con carrera 15 A.	
3	Norte	18,46	Con calle 22 D.	1.103,89 m2
	Sur	16,93	Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.	
	Este	61,52	Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.	
	Oeste	68,87	Con LOTE 1 producto de esta subdivisión.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				8 ha + 4.025,22 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

COPIA AUTENTICA
COPIA AUTENTICA DEL DIPLOMA DE NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONTERIA
CON FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA
MONTERIA-CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA
28 MAR 2023
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 Email: ovi13monteria@gmail.com
Montería- Córdoba

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC081486282
28-02-23 PC081486282
ULQNVWJE63

RESOLUCIÓN No. 099-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 22 15A 115 BARRIO COSTA DE ORO DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0009 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/03/2023 FECHA DE EJECUTORIA 24 MAR 2023

adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Curaduría Urbana
Primera de Montería
Este documento es fiel copia del original

Notaría 2°
Del Círculo de Montería
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONTERIA
HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA
MONTERIA-CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA
28 MAR 2023
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO ARROYO
Notaria 3. de Montería (E)

Curaduría Urbana
Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 099-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, en el predio con nomenclatura urbana C 22 15A 115 Barrio Costa De Oro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0009**, expedida a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.778.479**, actuando en calidad de actuando en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** con Nit. **800103935-6**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.464.182**, actuando con poder otorgado por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA.**

Curaduría Urbana
Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GALANTE DE LA FE PÚBLICA
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONTERIA
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MONTERIA-CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA
28 MAR 2023
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com
Montería- Córdoba
www.curaduria1monteria.com

PC081486285
28-02-23 PC081486285
E8MP0J4LCV
THOMAS GREG & SONS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO	Ordinario, Quinta Categoria
ENTIDAD OBLIGADA	
NOMBRE:	RAMA JUDICIAL - SECCIONAL MONTERIA
CORREO:	secdirsecmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
DIRECCION:	CALLE 27 No. 2-06 PALACIO DE JUSTICIA PISO 7 - MONTERIA
SOLICITUD	
FECHA:	2023-04-13 09:49:57
ACTOS:	01210000 - CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES.
OBSERVACIONES:	
INTERVINIENTES	
NOMBRE / CEDULA:	ORLANDO DAVID BENITEZ MORA CC 10778479, ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS CC 78024672
CORREO:	gobernador@cordoba.gov.co aesprieb@cendoj.ramajudicial.gov.co
REPARTO	
ACTA DE REPARTO	7450
FECHA:	2023-04-14 08:38:25
NOTARIA:	TERCERA MONTERIA
CATEGORIA DE REPARTO:	Ordinario, Quinta Categoria
HASH:	8517a9b010c23a441c7f6d098a02e1ff
DESCRIPCIÓN	
DEPARTAMENTO:	CORDOBA
MUNICIPIO:	MONTERIA
CUANTIA:	0
UNIDADES:	1
MATRICULAS:	140-103846

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a 2023-04-14.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema
https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&8517a9b010c23a441c7f6d098a02e1ff.pdf

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC081486287

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

SX6J59K4RV 28-02-23 PC081486287
THOMAS GREG & SONS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INFORMACION GENERAL

Nombre Curaduria: CURADURIA 1 DE MONTERIA
Departamento: CORDOBA
Municipio: MONTERIA
Curador (a): William Enrique Taboada Diaz
Correo: curaduriauno.monteria@supernotariado.gov.co
Telefono: (4) 3228440
Dirección : CARRERA 2 No. 26-02 ESQUINA

23001-1-23-0009

RADICACIÓN DEL PROYECTO

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 23001-1-23-0009
NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO: 099-2023
REQUIERE CERTIFICACIÓN TECNICA DE OCUPACIÓN: NO
REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE: NO
FECHA DE RADICACIÓN LEGAL Y EN DEBIDA FORMA:: 2023-02-06
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023-03-22
FECHA DE EJECUTORIA: 2023-03-24

OBSERVACION DE LA LICENCIA:

Tipo de autorización	Tipo: SUBDIVISION Lotes resultantes: 3SUBDIVISION URBANA / 12 meses Vigencia: 12 meses Hasta: 2024-03-24
Usos aprobados	OTRO Unidades de Uso: 3
Usos de parqueadero	NO APLICA Unidades de parqueadero: 0
Titulares	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Nit 800103935-6

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
PC081486288
60S8LRDUFT 28-02-23 PC081486288
THOMAS GREG & SONS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Inmuebles

Predio: URBANO
Matricula: 140-103846
Chip - C. Catas.: 01-02-0977-0001-000
Dirección: Calle 22 # 15A - 115 /
Area: 84.025 Metros

Descripción de la licencia

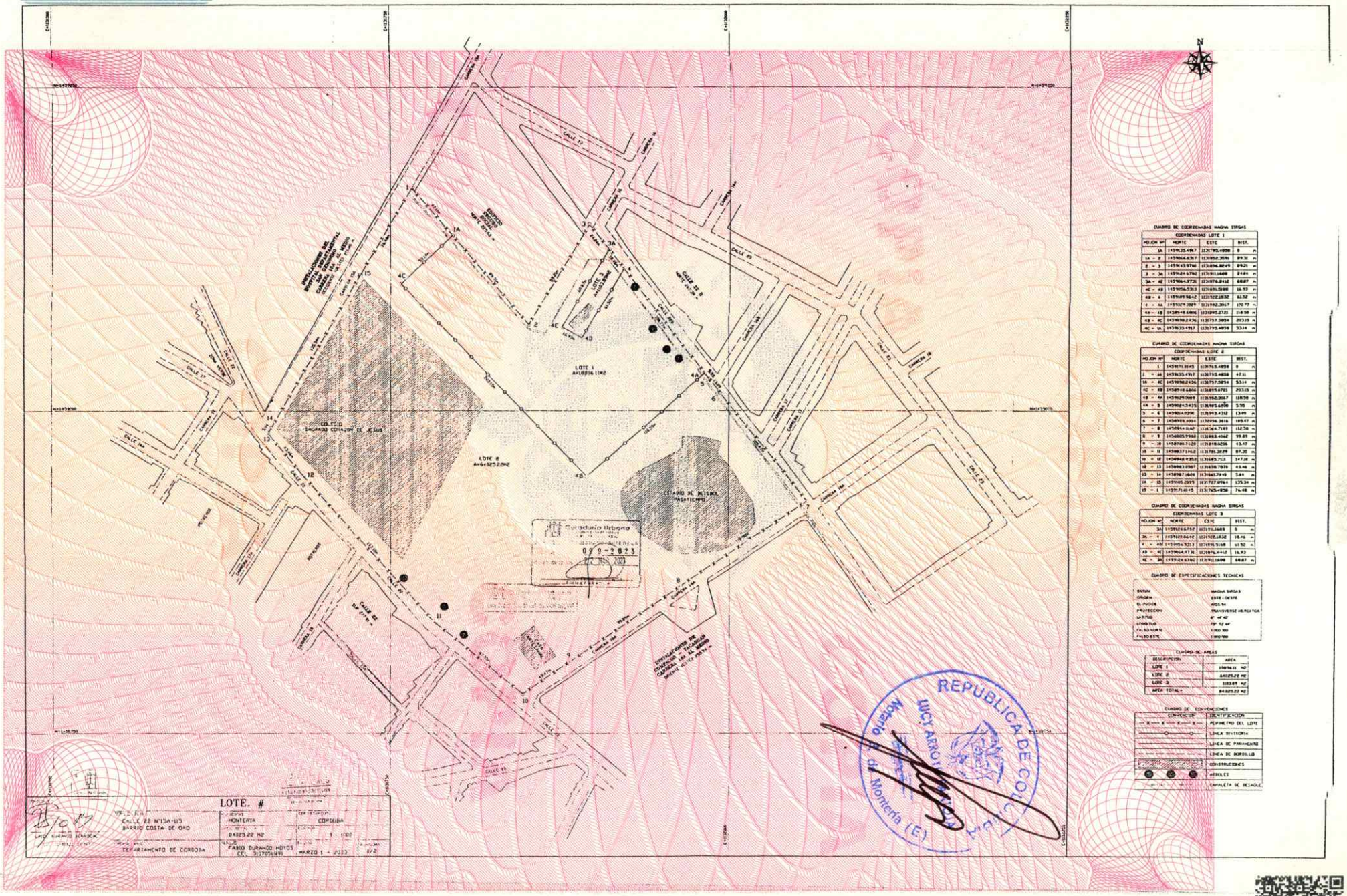
Planos Estructurales:
Planos Arquitectonicos: 0
Planos Subdivisión: 2
Planos Urbanización: 0
Planos Parcelación: 0
Memorias de calculo: No
Memorias de suelo: No
Anexo: Acto Administrativo
Planos Estructurales: 0
Planos Arquitectonicos: 0
Planos Subdivisión: 0
Planos Urbanización: 0
Planos Parcelación: 0
Memorias de calculo: No
Memorias de suelo: No
Anexo: Acto Administrativo
Planos Estructurales: 0
Planos Arquitectonicos: 0
Planos Subdivisión: 0
Planos Urbanización: 0
Planos Parcelación: 0
Memorias de calculo: No
Memorias de suelo: No
Anexo: Acto Administrativo

Correcciones - Salvedades

Actos administrativos asociados

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS LOTE 1

NO.CON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
1A	1459125.4987	1139795.4858	0 m
1A – 2	1459064.6367	1139852.3596	83.31 m
2 – 3	1459043.9796	1139896.8249	89.21 m
3 – 3A	1459124.6782	1139911.6688	21.84 m
3A – 4C	1459064.9720	1139974.8462	68.87 m
4C – 4B	1459056.5367	1139991.3598	18.93 m
4B – 4	1459089.9642	1139222.8838	64.58 m
4 – 4A	1459069.2869	1139982.3967	170.77 m
4A – 4B	1458918.6806	1139897.8723	118.58 m
4B – 4C	1459098.2436	1139757.3854	203.15 m
4C – 1A	1459125.4987	1139795.4858	53.14 m

CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS LOTE 2

NO.CON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
1	1459171.8145	1139765.4858	0 m
1 – 1A	1459125.4987	1139795.4858	47.31 m
1A – 4C	1459098.2436	1139757.3854	53.14 m
4C – 4B	1458918.6806	1139897.8723	203.15 m
4B – 4A	1459029.3069	1139982.3967	118.58 m
4A – 5	1459064.5435	1139985.6858	5.55 m
5 – 6	1459064.8396	1139993.4358	13.49 m
6 – 7	1459059.4061	1139996.3616	105.47 m
7 – 8	1459041.8162	1140064.7189	112.56 m
8 – 9	1458885.9963	1139983.4062	99.85 m
9 – 10	1458786.7420	1139988.8206	43.47 m
10 – 11	1458837.1462	1139786.3829	87.30 m
11 – 12	1458968.8357	1139685.7111	147.28 m
12 – 13	1458983.3967	1139638.7879	43.46 m
13 – 14	1458987.1608	1139682.7419	5.84 m
14 – 15	1459105.2095	1139727.8964	135.24 m
15 – 1	1459171.8145	1139765.4858	76.48 m

CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS LOTE 3

NO.CON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
3A	1459124.6782	1139911.6688	0 m
3A – 4	1459089.9642	1139922.8838	36.46 m
4 – 4B	1459056.5213	1139895.5168	43.52 m
4B – 4C	1459064.9731	1139974.8462	16.93 m
4C – 3A	1459124.6782	1139911.6688	86.87 m

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATUM	MAGNA SIRGAS
ORIGEN	ESTE - OESTE
ELIPSOIDE	WGS 84
PROYECCION	TRANSVERSE MERCATOR
LATITUD	8° 47' 40"
LONGITUD	75° 52' 49"
FALSO NORTE	1.000.000
FALSO ESTE	1.000.000

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	AREA
LOTE 1	10896.11 M2
LOTE 2	64825.22 M2
LOTE 3	8183.89 M2
AREA TOTAL=	84825.22 M2

CUADRO DE CONVENCIONES

CONVENCION	IDENTIFICACION
X — X — X — X	PERIMETRO DEL LOTE
	LINEA DIVISORIA
	LINEA DE PARAMENTO
	LINEA DE BORDILLO
	CONSTRUCCIONES
	ARBOLES
	CAMELLÓN DE DESAGUE

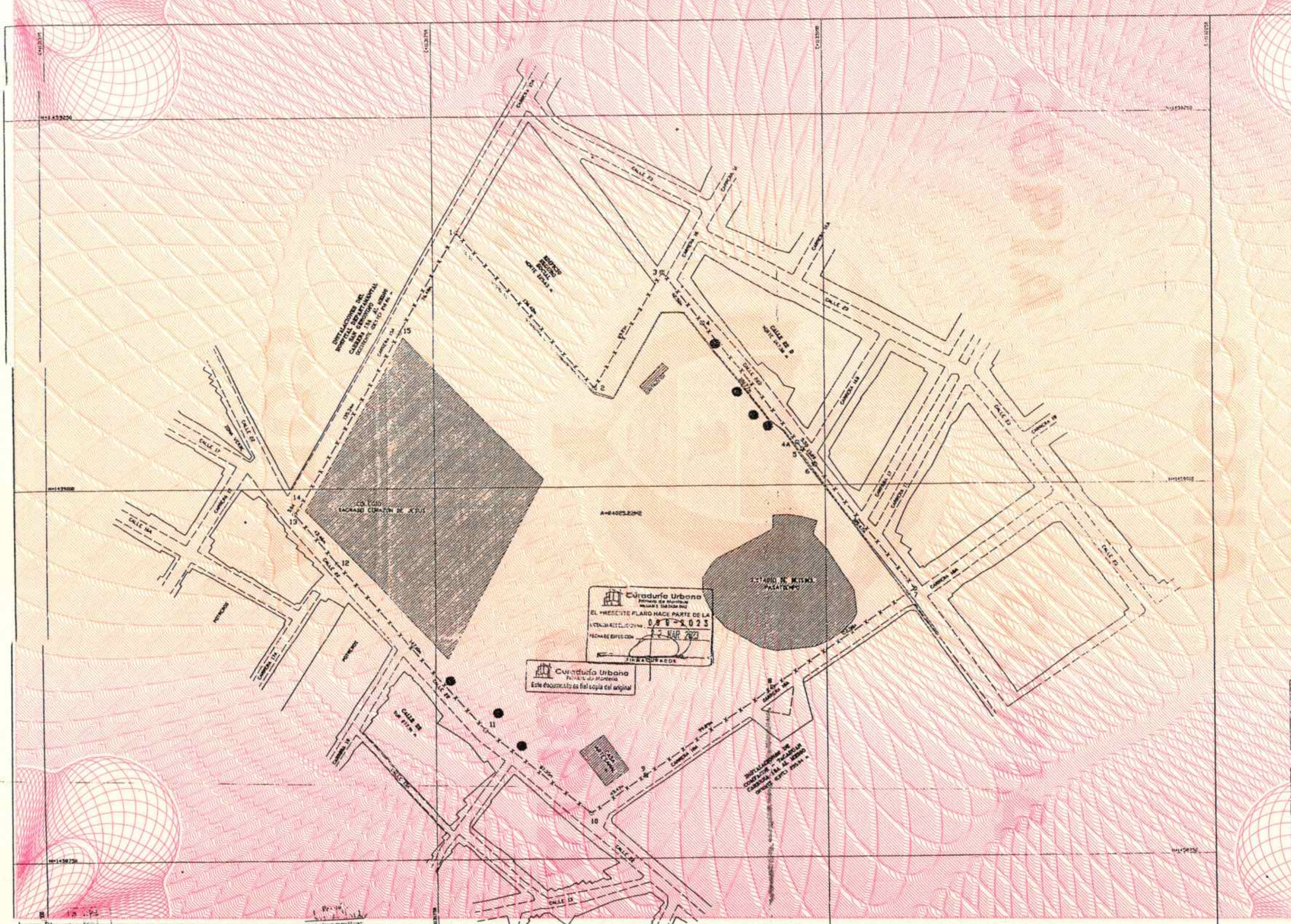
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría
LUCY ARROYO
Monteria (E)

W4K69LOA1B

28-02-23 PC081486291

PC081486291

THOMAS GREG & SONS.



CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS			
MOJON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
1	1459718.8145	1131765.4928	0 m
1 - 2	[illegible]	[illegible]	136.42 m
2 - 3	[illegible]	[illegible]	89.21 m
3 - 4	[illegible]	[illegible]	42.36 m
4 - 4A	[illegible]	[illegible]	100.77 m
4A - 5	[illegible]	[illegible]	5.55 m
5 - 6	[illegible]	[illegible]	13.89 m
6 - 7	[illegible]	[illegible]	105.47 m
7 - 8	[illegible]	[illegible]	112.58 m
8 - 9	[illegible]	[illegible]	99.85 m
9 - 10	[illegible]	[illegible]	43.47 m
10 - 11	[illegible]	[illegible]	87.35 m
11 - 12	[illegible]	[illegible]	147.18 m
12 - 13	[illegible]	[illegible]	43.46 m
13 - 14	[illegible]	[illegible]	5.84 m
14 - 15	[illegible]	[illegible]	135.34 m
15 - 1	1459718.8145	1131765.4928	74.48 m

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE COORDENADAS	GCS _ MAGNA
DATUM	MAGNA SIRGAS
ORIGEN	ESTE - OESTE
ELIPSOIDE	WGS 84
PROYECCION	TRANSVERSE MERCATOR
LATITUD	8° 44' 47"
LONGITUD	75° 57' 44"
FALSO NORTE	1 000 000
FALSO ESTE	1 000 000

CUADRO DE CONVENCIONES

CONVENCION	IDENTIFICACION
—X—X—X—X—	PERIMETRO DEL LOTE
——o——o——	LINEA DIVISORIA
————	LINEA DE PARAMENTO
— — — —	LINEA DE BORDILLO
	CONSTRUCCIONES
● ● ●	ARBOLES
	CANALETA DE DESAGUE

TOPOGRAFO	DIRECCION :	LOTE. #		
URIEL DURANGO BERRIOCAL M.P. 01-1322 C.P.N.T.	CALLE 22 Nº15A-115 BARRIO COSTA DE ORO	MUNICIPIO : MONTERIA	DEPARTAMENTO : CORDOBA	
		AREA TOTAL : 84025.22 M2	ESCALA : 1 : 1000	
	PROPIETARIO : DEPARTAMENTO DE CORDOBA	DIBUJO : FABIO DURANGO HOYOS CEL. 3107050891	FECHA : MARZO 1 - 2023	PLANCHA 1/2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARR... Notaria 3 de Montería (E)

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR ORLANDO DAVID BENITEZ MORA COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

En Montería, el primer (1ª) día del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las ----4:20---P.M. y con el fin de dar posesión como Gobernador del departamento de Córdoba, al Doctor ORLANDO DAVID BENITEZ MORA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.778.479 expedida en Montería, previamente convocados mediante proposición presentada por el Honorable diputado CARLOS BURGOS GONZALEZ, de conformidad al artículo 32 Parágrafo 2 de la Ordenanza numero 05 de 2010, y aprobada por los Honorables Diputados, se reunieron en la Plaza Cultural Del Sinú, ubicada en la Calle 36 Avenida Primera, el Presidente de la Asamblea Departamental de Córdoba Honorable Diputado ANTONIO MARIA ORTEGA OTERO, la Secretaria General Ad-Hoc de la Corporación señora IRIS VALENCIA TAMARA, y el Doctor ORLANDO DAVID BENITEZ MORA.

Verificado el quórum reglamentario, el Presidente procede a darle posesión al Doctor ORLANDO DAVID BENITEZ MORA, y le toma juramento de acuerdo con la siguiente expresión: "¿Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución, las Leyes de la República y las Ordenanzas del departamento y desempeñar fielmente los deberes del cargo? El doctor ORLANDO DAVID BENITEZ MORA, Contesto: "SI JURO" el Presidente Replicó: Si así fuere que Dios, esta Corporación y el Pueblo os lo premien, y sino que él y ellos os lo demanden" acto seguido se declaró legalmente posesionado al Doctor ORLANDO DAVID BENITEZ MORA, como Gobernador del Departamento de Córdoba. El posesionado presentó su respectiva Hoja de Vida con los anexos legales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto reglamentario 1950 de 1973; Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Judiciales, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica y Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios Número 138430717, Declaración mediante la cual declara no estar incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades Consagradas en la Ley para ejercer el cargo de Gobernador del Departamento de Córdoba, Copia del título y Acta de Grado que lo acredita como Economista Del Desarrollo, Egresado de la Universidad Pontificia Bolivariana - Seccional Montería; Especialista en Gerencia Pública, Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Montería; Especialista en Gobierno y Gestión Publica Territoriales, Pontificia Universidad Javeriana; Magister en Gobierno y Políticas Públicas, Universidad Externado de Colombia; presenta la Credencial que lo acredita como Gobernador del Departamento de Córdoba para el período Constitucional 2020 – 2023 del Consejo Nacional Electoral.

ANTONIO MARIA ORTEGA OTERO
Presidente
Asamblea de Córdoba

IRIS VALENCIA TAMARA
Secretaria General Ad-Hoc
Asamblea de Córdoba

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Posesionado

Scanned by CamScanner

PC081486294
28-02-23 PC081486294
CX0ZHNL1BT
THOMAS GREG & SONS

PC0814862962-02-23
3HB0V10K2A
THOMAS GREG & SONS

ELECCIONES 2019

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL

DECLARAMOS

Que *ORLANDO DAVID BENITEZ MORA* C.C. No. *10.778.479*

ha sido elegido *GOBERNADOR* del Departamento de *CORDOBA* para el periodo comprendido entre

entre 2020 a 2023, por el Partido, Movimiento Político o Independiente PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En consecuencia, se expide la *CREDENCIA* L, en la ciudad de *MONTERIA*

a los 9 días del mes de *NOVIEMBRE* de 2019

María Ximena Ortega S.

COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL

Secretario (s) de la Comisión Escrutadora

Radicado en Folio 30 Libro Radicador de Credenciales

REPUBLICA DE COLOMBIA (E) LUCY ARMONTA Notaria 3 de Monteria

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia
papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARRO
Notaría 1ª de Montería (E)

ORDENANZA N° 008 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE CESIÓN GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, UNA FRACCIÓN DE LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 2°, 113, el numeral 9° del artículo 300 de la citada carta, la Ley 489 de 1998 artículo 6°, Ley 1955 de 2019, Ley 2200 de 2022, el Decreto N°. 523 del 14 de mayo de 2021 "Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto 149 de 2020 y la Ordenanza 02 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Córdoba, de conformidad con el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, para que efectúe, previa segregación, la cesión a título gratuito del siguiente bien inmueble de propiedad del departamento de Córdoba a la RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así:

Un lote de terrero de 18.896 .11 m2, que pertenece y será segregado de un lote de mayor extensión, que cuenta con un área de terreno de 84.025.22 m2, es decir 8 hectáreas y 4.025,22 m2; identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 140-103846, contiguo a la antigua sede del Seguro Social, detrás del Hospital San Jerónimo de Montería, ubicado en las inmediaciones del Parque Recreacional Tacasuán, zona rural del municipio de Montería, en la Cra. 22 # 15ª- 115, con destino institucional, cuyo avalúo catastral es de Mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil pesos ($1.479.287.000), bien inmueble identificado con Cédula Catastral N° 01-02-0977-0001-000 y determinado en los siguientes linderos:

Norte: En línea quebrada así: 136.42 ML y 89.21 ML con edificio del seguro social, sigue en líneas continuas 42.50 ML, 106.32 ML., 13.09; ML, y 105.47 ML colindado con la calle 22D.
Sur: En línea quebrada así: 87.35 ML., 147.10 ML y 43 .46 ML, colindando con la calle 22.

Oriente: En líneas continuas así 112.58 ML., 99.89 ML., y 43.47 ML con instalaciones Comfacor - Tacasuán, Cra. 18 4 al medio.

Oeste: en curva 5.04 Ml., de sigue n línea recta en 135.34 Ml., y 76.48 colindando con las Instalaciones del hospital departamental San Jerónimo Cra. 15ª al medio.

PARÁGRAFO: Identificación e individualización del lote a segregar. El lote a segregar que será objeto de la cesión a título gratuito entre entidades públicas, en este caso del Departamento de Córdoba a la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, tiene un área de 18.886 .11 m2 y consta de los siguientes linderos:

PC081486297
TIBASY45CQ 28-02-23 PC081486297
THOMAS GREG & SONS

LINDEROS: 008

POR EL NORTE:
Con predios de la Gobernación de Córdoba: 53.14 mts.
Con predios del seguro social: 89.21 mts.
Con predio vecino: 68 .87 mts.
POR EL OESTE:
Con predios de la Gobernación de Córdoba: 202.06 mts.
Con predio vecino: 16.93 mts.
POR EL ESTE:
Con predios del Seguro Social: 89.31 mts.
Con calle 22D: 141.74 mts.
POR EL SUR:
Con predios de la Gobernación de Córdoba: 118.58 mts.
Con predio vecino: 61.52 mts.

Lo anterior de conformidad con los planos de levantamiento topográfico planimétrico, documentos que hacen parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada para transferir el derecho de dominio por cesión a título gratuito entre entidades públicas, tiene como única finalidad, entregar y poner a disposición de la RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA el predio mencionado y descrito en el parágrafo del artículo primero de esta ordenanza, previa su desagregación del lote de mayor extensión, con destino a la construcción del Nuevo Palacio de Justicia de Montería. Se busca con ello mejorar la calidad en la prestación del servicio de acceso a la administración de justicia en el departamento de Córdoba y con ello garantizar la materialización y disfrute del derecho de acceso a la administración de justicia por parte de los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO: La respectiva autorización para dicha transferencia de dominio del bien cedido, comprende todos los trámites administrativos pertinentes para que se realice el fin aquí previsto; y el mismo, se deberá realizar dentro de los dieciocho (18) meses siguientes, contados desde la fecha de publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 29 días del mes de Junio del año 2022

SAID DAVID BITAR CASTILLA
Presidente Asamblea Departamental

EVILMA E. OSORIO HERNANDEZ
Secretaria General

La Suscrita Secretaria General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA:** Que la anterior Ordenanza recibió dos (2) debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas. Artículo 102 del Reglamento Interno de la Asamblea de Córdoba.

EVILMA E. OSORIO HERNANDEZ
Secretaria General

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

NIT. 800103935-8

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA 008. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE CESIÓN GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, UNA FRACCIÓN DE LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERÍA".

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo 305, numeral 9 de la Constitución Politica y el Articulo 94, numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

Sancionada en Montería a los 1 dias del mes de julio de 2022.

Revisó: [illegible] Secretario General
Proyectó: [illegible] Asesora Despacho Gobernador

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
IGeS
PC0814863OO
PC0814863OO 28-02-23
PFIJQAS12K
THOMAS GREG & SONS

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO
Notaría 3 de Montería (E)

RESOLUCIÓN No. PCSJSR22-167
(19/07/2022)

"Por la cual se efectua el nombramiento de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 98 y 133 de la Ley 270 de 1996; y conforme a lo aprobado en sesión del 19 de julio de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a la doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía 51.750.926, como Directora Ejecutiva de Administración Judicial, por un período de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 2°. Remitir copia de la presente resolución y del acta de posesión a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para los fines pertinentes, previa confirmación del presente nombramiento, en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese el presente nombramiento a la doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/JFLS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC081486302
28-02-23 PC081486302
HO1GWJVCR8
THOMAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO
Notaria 3a de Montería (E)

RESOLUCIÓN No. PCSJSR22-201
(04/08/2022)

"Por la cual se confirma el nombramiento de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 98 y 133 de la Ley 270 de 1996; y conforme a lo aprobado en sesión del 3 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. PCSJSR22-167 de 19 de julio de 2022, el Consejo Superior del Judicatura, nombró a **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.750.926, en el cargo de Directora Ejecutiva de Administración Judicial por un periodo de 4 años contados a partir de la fecha de posesión.

Que a través de correo electrónico remitido por la oficina de Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura el 19 de julio de 2022, se comunicó a la interesada el nombramiento requiriéndola para que dentro de los ocho días siguientes manifestara la aceptación del cargo y anexará los documentos necesarios para la confirmación.

La doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO** mediante misiva del 21 de julio de 2022, dentro del término legal, acepto el cargo y remitió los documentos necesarios para evaluar si reúne o no los requisitos para ocupar el cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022, se solicitó adelantar el trámite de confirmación al magistrado **MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**, que por reparto le correspondía a su despacho.

Que el 3 de agosto de 2022, con ponencia del magistrado **MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**, la Corporación verificó el cumplimiento de todos los requisitos académicos y de experiencia de la doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, exigidos en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, así como sus calidades, y se validó que no reporta ninguna sanción, inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el respectivo cargo.

Que por todo lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura en sesión ordinaria del 3 de agosto del presente año confirmó el nombramiento de la doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, en el cargo de Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

En mérito de todo lo expuesto,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC081486303
ZASIBDOW0P 28-02-23 PC081486303
THOMAS GREG & SONS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Confirmar a la doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO** como Directora Ejecutiva de Administración Judicial, por un período de cuatro (4) años, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. PCSJSR22-167 de 19 de julio de 2022, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/JFLS

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARRIETA
Notaría 3 de Montería (E)

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá D. C., el nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció al despacho del doctor **JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, la doctora **NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**, con el fin de tomar posesión, en propiedad, del cargo de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, por un período de 4 años, para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio del presente año, y posteriormente, confirmado su nombramiento con la Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto del año en curso.

La posesionada exhibió su cédula de ciudadanía; certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; y declaración juramentada de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades y de obligaciones alimentarias. Los documentos que acreditan los requisitos académicos y experiencia, reposan en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La posesionada prestó el juramento de rigor ordenado en la Constitución Política y la Ley.

La presente acta surte efectos a partir del diez (10) de agosto de 2022.

El presidente,

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

La posesionada,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

PCSJ/JFLS

COPIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC081486306
3S4BU7DP6C 28-02-23 PC081486306
THOMAS GREG & SONS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725836455

(415)7707212489984(8020) 000001472583645 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 5 8 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	7 8 0 2 4 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE LA ESPRIELLA	BURGOS	ALFONSO	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 1 4 0 8 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 9 3 5 4 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	SANCHEZ	YOANY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO CANTILLO
Notario 3 de Montería (E)

CERTIFICADO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PC081486309

MPZKXEHUJS

28-02-23 PC081486309

Fecha generación documento PDF: 21-02-2023 11:11:56AM

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos notariales

THOMAS GREG & SONS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725836455

(415)7707212489984(8020) 000001472583645 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 5 8 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 6 7 8 5 6 7 4 4		2 3 2 4 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MALDONADO	SAGRE	ANDREA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN VALOR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14725836455

(415)7707212489984(8020) 000001472583645 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 5 8 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 2 06 P 7

42. Correo electrónico TESORERIAMON@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 2 0 5 8 2	7 8 2 0 5 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 4	1 9 9 0 0 5 0 1						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	8	9	1	4	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 01 / 00 : 54: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

GRIA8N2XGMK

Fecha generación documento PDF: 21-02-2023 11:11:56AM

República de Colombia
Apoderado para uso exclusivo de copias digitales de documentos certificados
PC081486307
28-02-23 PC081486307
THOMAS GREG & SONS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725836455

(415)7707212489984(8020) 000001472583645 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 5 8 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	4 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	2 2 8 3	
73. Fecha	1 9 8 9 1 0 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 8 9 1 0 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 9 1 0 0 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

98. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725836455

(415)7707212489984(8020) 000001472583645 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 5 8 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Administración de justicia 8 4 2 4

162. Nombre del establecimiento: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: Cl 27 2 06 P 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 7 8 2 0 5 8 3	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y actuaciones notariales
REPÚBLICA DE COLOMBIA LUCY ARROYO ... Notaría 3 de Montería (E)
PC081486312
28-02-23 PC081486312
VLK0GIAHBX
THOMAS GREG & SONS
Fecha generación documento PDF: 21-02-2023 11:11:56AM

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.778.479

BENITEZ MORA
APELLIDOS

ORLANDO DAVID
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1983

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-2001 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00700558-M-0010778479-20150504 0044034235A 2 7463283379

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY AKRO [illegible]
Notaria 3. de Montería (E)

PC081486313

FOW165KR4J 28-02-23 PC081486313

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

COD 3329

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: ORLANDO DAVID BENITEZ MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10778479.



9854259f8a
02/05/2023 11:33:41

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información matrícula 140_103846.

Notaría Tercera de Montería - Córdoba

LUCY YANETH ARROYO PANTOJA
Notaria (3) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 9854259f8a, 02/05/2023 11:34:05

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.750.926

RAMOS CAMACHO

APELLIDOS

NASLLY RAQUEL

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO
Notaria 3. de Monteria (E)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1962

CHITARAQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00076541-F-0051750926-20080923 0003619541A 1 1040011374

PC081486315

28-02-23 PC081486315

EOM0L67GJZ

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

COD 3327

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51750926.



8118080ef5
02/05/2023 11:25:53

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información matrícula 140-103846.

Notaría Tercera de Montería - Córdoba

LUCY YANETH ARROYO PANTOJA
Notaria (3) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8118080ef5, 02/05/2023 11:26:02

Córdoba. -

Resolución número PCSJR22-167 del 19 de julio de 2.022 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. -

Resolución número PCSJR22-201 del 04 de agosto de 2.022 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. -

Acta de posesión de fecha 09 de agosto de 2022, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura -

Formulario del registro único tributario de la **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA** expedido por la DIAN. -

Fotocopias de cédulas de ciudadanía -

Esta escritura está contenida en su original en 5 hojas Notariales distinguidas con los números: PO015486826 - PO015486827 - PO015486828 - PO015486829 - PO015487044. -

- -

TODO LO ESCRITO CON MAQUINA MANUAL, SI VALE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DERECHOS: $ 0,00 - SUPER: $ 7.950,00 - FONDO: $ 7.950,00 - - - - - - - - - -

IVA: $ 0,00 - RESOLUCIÓN 387/2023 -

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACCION JUDICIAL CORDOBA

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA LUCY ARKOT... Notario ... Montería (E)
HUELLA DACTILAR ÍNDICE DERECHO
HUELLA DACTILAR ÍNDICE DERECHO
PO015487044
PC081486264
12-01-23 PO015487044 BS37H2YT5E
28-02-23 PC081486264 K1PIGB893V
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIENE DE LA HOJA NOTARIAL NÚMERO: PO015487044 DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 784 DEL 02 DE MAYO DE 2.023 -/- - - - - - - - - - - - - - - - - -

LUCY ARROYO PANTOJA
NOTARIO TERCERO (E) DEL CIRCULO DE MONTERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 04027 DEL 26/04/2.023. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Como Notario Tercero del Circulo de Monteria Hago constar que esta copia coincide con el original de la cual fue tomada. Copia autentica con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos, Doy Fe 02 MAYO. 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUCY ARROYO PANTOJA
Notario 3 de Montería (E)